

Resolución Ministerial Nº0470-2017-MINAGRI

Lima,22... denoviembre. de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 1701-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 318-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 812-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE, de Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque - Zaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial Nº 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, a través del Acta de Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial denominado Fondo Sierra Azul – 2017, de fecha 06 de octubre de 2017, se tomó el siguiente acuerdo: "ACUERDO Nº 028-2017-MINAGRI-CTSA APROBAR POR UNANIMIDAD la asignación de mayores recursos al Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña-PEJEZA, por el monto de S/ 52,000.00, con el fin de garantizar una adecuada verificación de campo de los proyectos admitidos por el Comité Técnico Fondo Sierra Azul, "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Lurifico, tramos críticos, desde Chepén Alto hasta Lurifico, distrito de Chepén, provincia de Chepén, provincia de Chepén-La Libertad con código SNIP 373528"; el so de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora PEJEZA para los fines antes citados son de su entera responsabilidad.";

Que, mediante el Oficio N° 812-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE, el Director Ejecutivo (t) del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la asignación de recursos hasta por la







suma de S/ 24 000,00, del total de S/ 52 000,00 aprobados mediante el ACUERDO N° 028-2017-MINAGRI-CTSA, contenido Acta de Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial denominado Fondo Sierra Azul – 2017, de fecha 06 de octubre de 2017;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe Nº 318-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que se señala que se ha verificado en el Módulo MPP del SIAF -SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia de marco presupuestal en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad: 5001253 "Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión", Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, que pueden ser reasignados a la Unidad Ejecutora 015: Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, en el Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, hasta por la suma total de S/ 24 000,00, lo que implica realizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, de la Categoría Presupuestal Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos -APNOP al Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, hasta por la suma S/ 24 000,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, que garantizará financiar los gastos operativos para una adecuada verificación de campo del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP Nº 373528, admitido en el Año Fiscal 2017, a cargo de la Unidad Ejecutora 015: MINAG - Jequetepeque - Zaña;



Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorándum N° 1701-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 24 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque - Zaña, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Ministerial Nº0470-2017-MINAGRI

Lima. ...22. denoviembre de 20 ...17

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional rogramático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio Agricultura y Riego, conforme al detalle siguiente:

SECCIÓN PRIMERA

Gobiemo Central

PLIEGO

DELA

013 Ministerio de Agricultura y Riego

UNIDAD EJECUTORA

001 Ministerio de Agricultura - Administración

Central

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO : RESULTAN EN PRODUCTOS

9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en

Productos - APNOP

ACTIVIDAD

5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de

Proyectos de Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados

Gastos de Capital

2.4. Donaciones y Transferencias

24 000,00

(En Soles)



ALA

24 000,00

24 000,00

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

TOTAL EGRESOS

015 Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso

Agrario

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 015 PEJEZA

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: MINAG - Administración Central

PROYECTO

2001621 Estudios de Pre inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.6. Adquisición de Activos No

5 Recursos Determinados

Gastos de Capital

Financieros

24 000,00

TOTAL EGRESOS

24 000,00

24 000.00







Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Registrese y comuniquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN Ministro de Agricultura y Riego